



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres de Baja California"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LO-802002999-E1-2022

ACTA DE FALLO

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Nacional número **LO-802002999-E1-2022**, dentro de los recursos: Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REPUVE 2022), relativo a los trabajos de:

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. RÍO PANUCO ENTRE C. PRIMERA Y C. CUARTA, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE SEGUNDA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE TERCERA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C."

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las 11:00 horas del día 28 de diciembre de 2022, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 22 de diciembre del año en curso, correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de este procedimiento y con el propósito de dar a conocer para conocer el fallo de esta Dirección de Obras Públicas, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California., los licitantes, invitados y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Se llevó a cabo la lectura del mismo precisándose que se anexa como parte de esta acta una copia para los licitantes que se presentaron, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día.

Preside el acto el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica, actuando en nombre y representación del Director de Obras Públicas, Ing. Alberto Ibarra Ojeda y de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, en presencia de los invitados y con la comparecencia de los que intervinieron en la celebración de esta licitación.

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 22 de noviembre de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON22/022, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.

2.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de Licitación Pública Nacional número: LO-802002999-E1-2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor.



- 3.- Con fecha 16 de diciembre de 2022, se efectuó la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- 4.- Con fecha de 16 de diciembre de 2022, se efectuó la primera y última junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 5.- Que el día 22 de diciembre de 2022, se realizó el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el cual se llevó a cabo la revisión cuantitativa de las proposiciones, obteniendo los siguientes resultados:

LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
REHABILITACIÓN CARRETERA DEL VALLE, S.A. DE C.V.	\$7,656,778.66
B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	\$8,054,227.72
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8,545,452.97
INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V.	\$8,546,516.56

6.- Visto lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 Fracción I de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones y comunicar los resultados de la evaluación de las proposiciones en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA

Se desecha la proposición de REHABILITACIÓN CARRETERA DEL VALLE, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No. 7.- (*Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 2020 y 2021, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En los términos que establece la BASE QUINTA, numeral 3.*); se detecta que, del análisis del documento entregado por el licitante, que no cuenta con capacidad para pagar obligaciones y endeudamiento, incumpliendo con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, inciso 5, numeral 3., el cual indica lo siguiente:

3.-Declaraciones fiscales de los últimos dos ejercicios fiscales, 2020 y 2021, previos a la publicación de la convocatoria o, en el caso de las empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

...

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:



b).- Que EL LICITANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.

c).- Que EL LICITANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL LICITANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor 70%.

...

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO:

...

2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

...

6.-El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

...

14.-Que la declaración fiscal presentada no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la BASE QUINTA, inciso 3. de LA CONVOCATORIA, y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.15.- (Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. Que los tabuladores de sueldos utilizados sean acordes con el personal propuesto por EL LICITANTE en LA CONVOCATORIA, considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Seguro Social y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los trabajos ofertados); se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores en el cálculo del FSR:

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

21.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

...

24.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.



...
27.-Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
....

Se desecha la proposición de COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa de la documentación presentada por EL LICITANTE, se detectó que no entrego el DOCUMENTO 26.-. (Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD o USB en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXIII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo precisarse en la convocatoria a la licitación o invitación la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.):

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO:

1.- La falta de información o documentos requeridos en LA CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

...
6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA CONVOCATORIA.

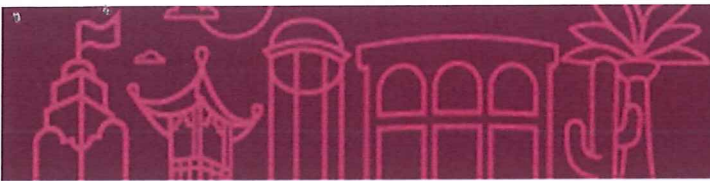
....

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No. 13.- (Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos.: se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores, debido a que es incorrecto el cargo adicional, debe de ser 5 al millar, por lo que se altera la propuesta ya que presenta otro porcentaje:

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:



A).- CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO :

...

2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
haya establecido expresamente en LA CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.

...

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS :

...

21.-Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

...

24.-Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

...

Se desecha la proposición de INGENIERÍA XTREMA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.18.- (Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Obra.): se detecta que el documento entregado por el licitante presenta errores, ya que es incorrecto el cálculo de financiamiento debido a que no coincide con el programa de ejecución de los trabajos.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS :

...

31.-Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
PRIMERO	B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	\$8,054,227.72



III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN

La propuesta del Licitante seleccionado presenta un error mecanográfico y aritmético en el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de su propuesta debido a que indica y calcula el 16.00% debiendo ser el porcentaje correcto a considerar el 8.00%, y toda vez que la comparativa para la revisión de las proposiciones se consideran los montos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y no afecta su solvencia económica y de conformidad con el análisis antes referido, se emite el siguiente FALLO, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 67 fracción I de su Reglamento y la cláusula cuarta del pliego de requisitos de la convocatoria, se define como licitante ganador a: **B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, por haberse considerado que su proposición, con un monto de \$8,054,227.72 M.N. (ocho millones cincuenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos 72/100 M.N. moneda nacional), sin incluir el Impuesto Al Valor Agregado, siendo la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se le adjudica el contrato relativo al procedimiento número LO-802002999-E1-2022, correspondiente a los trabajos de:

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. RÍO PANUCO ENTRE C. PRIMERA Y C. CUARTA, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE SEGUNDA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE TERCERA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.

El importe del contrato será por un monto de **\$8,698,565.94 M.N. (ocho millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos 94/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado, otorgándose una primera asignación por un monto de **\$8,578,951.73 M.N. (ocho millones quinientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos 73/100 moneda nacional)** incluyendo el impuesto al valor agregado, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CONTRATADO (SIN I.V.A.)	CONTRATADO (INCLUYE I.V.A.)	ASIGNADO (INCLUYE I.V.A.)	ANTICIPO (INCLUYE I.V.A.)
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AV. RÍO PANUCO ENTRE C. PRIMERA Y C. CUARTA, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.	\$4,627,763.72	\$4,997,984.82	\$4,997,984.82	\$1,499,395.45
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE SEGUNDA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.	\$1,382,774.60	\$1,493,396.57	\$1,493,396.57	\$448,018.97
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE TERCERA ENTRE AV. RÍO TÁMESIS Y AV. RÍO NAZAS, COL. SANTA ROSA, MEXICALI, B.C.	\$2,043,689.40	\$2,207,184.55	\$2,087,570.34	\$626,271.10
TOTAL	\$8,054,227.72	\$8,698,565.94	\$8,578,951.73	\$2,573,685.52

IV.- FORMA LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

El licitante ganador se compromete y obliga a presentar a más tardar el día 30 de diciembre de 2022, la **garantía de cumplimiento** de contrato por un monto de **\$869,856.59 M.N. (ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 59/100 moneda nacional)**, y la **garantía de anticipo** por un monto de **\$2,573,685.52 M.N. (dos millones quinientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 52/100 moneda nacional)**, conforme a lo indicado en los artículos 48 fracciones I y II y 49 fracción III de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90 y 91 de su Reglamento, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

Deberá además presentar dentro de los 7 (siete) días naturales siguientes a la fecha de fallo de adjudicación, **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Obra** expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantizando los posibles daños o perjuicios que ocasione a un tercero y/o daños a la contraparte con póliza que ampare al menos la cantidad de **\$1,000,000.00 M.N. (un millón de pesos 00/100 moneda nacional)** por cada uno de los conceptos de cobertura que se señalan y con una vigencia equivalente al plazo que dure la ejecución de los trabajos más 2 meses adicionales, incluyendo las modificaciones al contrato que se autoricen por medio de Convenios Modificatorios y/o Adicionales, en donde se determinen cambios respecto al plazo originalmente contratado, debiéndose considerar su vigencia hasta la extinción total de los derechos y obligaciones que se generen al amparo del contrato que se celebre entre el contratista y la dependencia convocante.

Deberá Considerar las siguientes coberturas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- o Actividades e inmuebles (general).
- o Carga y descarga.
- o Asumida.
- o Contaminación del medio ambiente
- o Contratistas independientes
- o Máquinas de trabajo
- o Cruzada
- o Instalaciones Subterráneas
- o Demolición
- o Trabajos de Soldadura
- o Constructores

V.- LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS

El anticipo correspondiente se pagará vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador una vez que se presenten y aprueben las garantías correspondientes en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.

En el caso de que no presente las garantías y documentación de anticipo completa, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 48 fracciones I y II y 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 89, 90 y 91 de su Reglamento.

VI.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

La presente acta surte efectos de notificación para el licitante: **B&D DIVISIÓN CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 11:00 horas del día 30 de diciembre de 2022 en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Mexicali, ubicada en: Calle Nochistlán y Avenida Zacatecana, S/N; en la Colonia Ex Ejido Zacatecas en Mexicali, Baja California.



VII.- FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

El contratista deberá de iniciar los trabajos el día 16 de enero de 2023, los cuales tendrán una duración de 120 (ciento veinte) días naturales, teniendo una fecha estimada de terminación el día 15 de mayo de 2023.

VIII.- CIERRE DE FALLO

En apego a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de fallo, en presencia del Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa, quien lo presidió, siendo las 11 horas 15 minutos del día 28 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

TESTIGOS:

CARGO	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRA VIAL	ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDÓN
ANALISTA JURÍDICO DE LA COORDINACIÓN DE MESA TÉCNICA	LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO



LICITANTES:

NO SE PRESENTARON LICITANTES

REPRESENTANTES INVITADOS:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
SINDICATURA MUNICIPAL	JOSUÉ CALEB BECERRA ALVA
TESORERÍA MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO LEMUS ROA
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM)	NO SE PRESENTÓ
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	NO SE PRESENTÓ

TESTIGOS SOCIALES:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA (CMIC-BC)	NO SE PRESENTÓ

AJO/LMNZ/afvd